

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Resolución No. SMV-*363*-23  
(de *14* de *Septiembre* de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **IFG Investment Opportunities Fund, Inc.**, sociedad Anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 4378 de 16 de junio de 2023, de la Notaria Cuarta del Circuito Notarial de Panamá debidamente inscrita al Folio No. 155739239 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 27 de junio de 2023, ha solicitado el 3 de febrero de 2023 a través de la cuenta de correo electrónico [tramites\\_smv@supervalores.gob.pa](mailto:tramites_smv@supervalores.gob.pa) mediante apoderados legales el registro como Sociedad de Inversión, Autoadministrada, según su estructura Paraguas y según su opción de redención cerrada, el registro para oferta pública de Un Millón (1,000,000) de Acciones Participativas compuestas de acciones de las siguientes Series: 1. acciones comunes de la Serie A (en adelante, las "Acciones Serie A"), 2. acciones comunes de la Serie B (en adelante, las "Acciones Serie B"), 3. acciones comunes de la Serie C (en adelante, las "Acciones Serie C"), 4. acciones comunes de la Serie D (en adelante, las "Acciones Serie D"), 5. acciones comunes de la Serie E (en adelante, las "Acciones Serie E"), 6. acciones comunes de la Serie F (en adelante, las "Acciones Serie F"), 7. acciones comunes de la Serie G (en adelante, las "Acciones Serie G"), 8. acciones comunes de la Serie H (en adelante, las "Acciones Serie H"), 9. acciones comunes de la Serie I (en adelante, las "Acciones Serie I"), 10. acciones comunes de la Serie J (en adelante, las "Acciones Serie J"), 11. acciones comunes de la Serie K (en adelante, las "Acciones Serie K"), 12. acciones comunes de la Serie L (en adelante, las "Acciones Serie L"), 13. acciones comunes de la Serie M (en adelante, las "Acciones Serie M"), 14. acciones comunes de la Serie N (en adelante, las "Acciones Serie N"), 15. acciones comunes de la Serie O (en adelante, las "Acciones Serie O"), 16. acciones comunes de la Serie P (en adelante, las "Acciones Serie P"), 17. acciones comunes de la Serie Q (en adelante, las "Acciones Serie Q"), 18. acciones comunes de la Serie R (en adelante, las "Acciones Serie R"), 19. acciones comunes de la Serie S (en adelante, las "Acciones Serie S"), 20. acciones comunes de la Serie T (en adelante, las "Acciones Serie T"), 21. acciones comunes de la Serie U (en adelante, las "Acciones Serie U") 22. acciones comunes de la Serie V (en adelante, las "Acciones Serie V"), 23. acciones comunes de la Serie W (en adelante, las "Acciones Serie W"), 24. acciones comunes de la Serie X (en adelante, las "Acciones Serie X"), 25. acciones comunes de la Serie Y (en adelante, las "Acciones Serie Y"), 26. acciones comunes de la Serie Z (en adelante, las "Acciones Serie Z") 27. acciones comunes de la Serie AA (en adelante, las "Acciones Serie AA"), 28. acciones comunes de la Serie BB (en adelante, las "Acciones Serie BB"), 29. acciones comunes de la Serie CC (en adelante, las "Acciones Serie CC"), 30. acciones comunes de la Serie DD (en adelante, las "Acciones Serie DD"), 31. acciones comunes de la Serie EE (en adelante, las "Acciones Serie EE"), 32. acciones comunes de la Serie FF (en adelante, las "Acciones Serie FF"), 33. acciones comunes de la Serie GG (en adelante, las "Acciones Serie GG"), 34. acciones comunes de la Serie HH (en adelante, las "Acciones Serie HH"), 35. acciones comunes de la Serie II (en adelante, las "Acciones Serie II"), 36. acciones comunes de la Serie JJ (en adelante, las "Acciones Serie JJ"), 37. acciones comunes de la Serie KK (en adelante, las "Acciones Serie KK"), 38. acciones comunes de la Serie LL (en adelante, las "Acciones Serie LL"), 39. acciones comunes de la Serie MM (en adelante, las "Acciones Serie MM"), 40. acciones comunes de la Serie NN (en adelante, las "Acciones Serie NN"), 41. acciones comunes de la Serie OO (en adelante, las "Acciones Serie OO"), 42. acciones comunes de la Serie PP (en adelante, las "Acciones Serie PP"), 43. acciones comunes de la Serie QQ (en adelante, las "Acciones Serie QQ"), 44. acciones comunes de la Serie RR (en adelante, las "Acciones Serie RR"), 45. acciones comunes de la Serie SS (en adelante, las "Acciones Serie SS"), 46. acciones comunes de la Serie TT (en adelante, las "Acciones Serie TT"), 47. acciones comunes de la Serie UU (en adelante, las "Acciones Serie UU") 48. acciones comunes de la Serie VV (en adelante, las "Acciones Serie

*SMV*  
*A*

VV”), 49. acciones comunes de la Serie WW (en adelante, las “Acciones Serie WW”), 50. acciones comunes de la Serie XX (en adelante, las “Acciones Serie XX”) y conjuntamente con los numerales 1 al 50, las (“Acciones Participativas”), todas con un valor nominal de Un Centavo de Dólar (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, remitiendo al solicitante formulario de observaciones el 1 de marzo y correos electrónicos del 7 de marzo, 18 de abril, 2 de junio, 29 de junio, 28 de julio, 21 de agosto y 6 de septiembre de 2023, las cuales fueron atendidas el 3 de marzo, 30 de marzo, 15, 29 y 30 de mayo, 27 de junio, 2 de agosto, 30 de agosto, 6 de septiembre de 2023;

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

### RESUELVE:

**Primero:** Registrar a **IFG Investment Opportunities Fund, Inc.**, como Sociedad de Inversión, Autoadministrada, según su estructura Paraguaya y según su opción de redención cerrada, el registro para oferta pública de Un Millón (1,000,000) de Acciones Participativas compuestas de acciones de las siguientes Series: 1. acciones comunes de la Serie A (en adelante, las “Acciones Serie A”), 2. acciones comunes de la Serie B (en adelante, las “Acciones Serie B”), 3. acciones comunes de la Serie C (en adelante, las “Acciones Serie C”), 4. acciones comunes de la Serie D (en adelante, las “Acciones Serie D”), 5. acciones comunes de la Serie E (en adelante, las “Acciones Serie E”), 6. acciones comunes de la Serie F (en adelante, las “Acciones Serie F”), 7. acciones comunes de la Serie G (en adelante, las “Acciones Serie G”), 8. acciones comunes de la Serie H (en adelante, las “Acciones Serie H”), 9. acciones comunes de la Serie I (en adelante, las “Acciones Serie I”), 10. acciones comunes de la Serie J (en adelante, las “Acciones Serie J”), 11. acciones comunes de la Serie K (en adelante, las “Acciones Serie K”), 12. acciones comunes de la Serie L (en adelante, las “Acciones Serie L”), 13. acciones comunes de la Serie M (en adelante, las “Acciones Serie M”), 14. acciones comunes de la Serie N (en adelante, las “Acciones Serie N”), 15. acciones comunes de la Serie O (en adelante, las “Acciones Serie O”), 16. acciones comunes de la Serie P (en adelante, las “Acciones Serie P”), 17. acciones comunes de la Serie Q (en adelante, las “Acciones Serie Q”), 18. acciones comunes de la Serie R (en adelante, las “Acciones Serie R”), 19. acciones comunes de la Serie S (en adelante, las “Acciones Serie S”), 20. acciones comunes de la Serie T (en adelante, las “Acciones Serie T”), 21. acciones comunes de la Serie U (en adelante, las “Acciones Serie U”) 22. acciones comunes de la Serie V (en adelante, las “Acciones Serie V”), 23. acciones comunes de la Serie W (en adelante, las “Acciones Serie W”), 24. acciones comunes de la Serie X (en adelante, las “Acciones Serie X”), 25. acciones comunes de la Serie Y (en adelante, las “Acciones Serie Y”), 26. acciones comunes de la Serie Z (en adelante, las “Acciones Serie Z”) 27. acciones comunes de la Serie AA (en adelante, las “Acciones Serie AA”), 28. acciones comunes de la Serie BB (en adelante, las “Acciones Serie BB”), 29. acciones comunes de la Serie CC (en adelante, las “Acciones Serie CC”), 30. acciones comunes de la Serie DD (en adelante, las “Acciones Serie DD”), 31. acciones comunes de la Serie EE (en adelante, las “Acciones Serie EE”), 32. acciones comunes de la Serie FF (en adelante, las “Acciones Serie FF”), 33. acciones comunes de la Serie GG (en adelante, las “Acciones Serie GG”), 34. acciones comunes de la Serie HH (en adelante, las “Acciones Serie HH”), 35. acciones comunes de la Serie II (en adelante, las “Acciones Serie II”), 36. acciones comunes de la Serie JJ (en adelante, las “Acciones Serie JJ”), 37. acciones comunes de la Serie KK (en adelante, las “Acciones Serie KK”), 38. acciones comunes de la Serie LL (en adelante, las “Acciones Serie LL”), 39. acciones comunes de la Serie MM (en adelante, las “Acciones Serie MM”), 40. acciones comunes de la Serie NN (en adelante, las “Acciones Serie NN”), 41. acciones comunes de la Serie OO (en adelante, las “Acciones Serie OO”), 42. acciones comunes de la Serie PP (en adelante, las “Acciones Serie PP”), 43. acciones comunes de la Serie QQ (en adelante, las “Acciones Serie QQ”), 44. acciones comunes de la Serie RR (en adelante, las “Acciones Serie RR”), 45. acciones comunes de la Serie SS (en adelante, las “Acciones Serie SS”), 46. acciones comunes de la Serie TT (en adelante, las “Acciones Serie TT”), 47. acciones comunes de la Serie UU (en adelante, las “Acciones Serie UU”) 48. acciones comunes de la Serie VV (en adelante, las “Acciones Serie VV”), 49. acciones comunes de la Serie WW (en adelante, las “Acciones Serie WW”), 50. acciones comunes de la



Serie XX (en adelante, las “Acciones Serie XX”)y conjuntamente con los numerales 1 al 50, las (“Acciones Participativas”), todas con un valor nominal de Un Centavo de Dólar (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. La Junta Directiva queda facultada para determinar mediante resolución la cantidad de Acciones Participativas de dichas Series y no significa que la sociedad puede emitir Un Millón de Acciones Participativas de cada una de dichas Series; y cuantas Series de acciones adicionales, con o sin valor nominal. Cada una de dichas Series representará y tendrá un interés en una cartera de inversiones o activos de la sociedad, cuyas carteras de inversión operarán, como sub-fondos separados, segregados e independientes entre sí (cada uno, un “Sub-Fondo” y, conjuntamente, los “Sub-Fondos”).

Los términos y condiciones finales aplicables a cada una de las Series de Acciones Participativas de cada Sub-Fondo, tales como fecha de oferta, fecha de emisión, cantidad y monto de acciones a emitir, precio inicial de colocación, objetivos de inversión, los derechos de tenedores de representar al Fondo en juntas de accionistas de la subsidiaria titular de las inversiones en las que dicha Serie tiene un interés (y ejercer el derecho de voto en dichas juntas de accionistas), políticas de inversión, política de distribución de dividendos, política de endeudamiento, política de recompra, penalidad por salida anticipada serán notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., mediante Suplemento al Prospecto Informativo por lo menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie.

La Fecha de Oferta será el **18 de septiembre de 2023.**

**Segundo:** El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

**Tercero:** Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

**Cuarto:** Se advierte a **IFG Investment Opportunities Fund, Inc.**, que el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores y la remisión de los Estados Financieros Semestrales y Anuales y el Informe de Actualización Semestral, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento Legal:** Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, Acuerdo No.2-2010 de 16 de abril de 2010, el Acuerdo No. 2-2014 del 6 de agosto de 2014 y Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Julio Javier Justiniani**  
Superintendente